

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el contrato de financiamiento respectivo para la construcción de cuarenta (40) viviendas en el marco de la operatoria "FAMILIA PROPIETARIA - CASA PROPIA", que asciende a la suma de Pesos Quinientos ochenta mil (\$ 580.000), más los intereses y gastos que demande tal financiación.

Artículo 2º: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.

Artículo 3º: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otórguese poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 115/00

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2.000.-

